

**Sesión:** Vigésima Novena Ordinaria

**Fecha:** Martes 24 de Julio de 2012

**Hora:** 11:00 a.m.

**Lugar:** México, Distrito Federal  
Río Guadiana 31, piso 12.

## **ACTA DE LA SESIÓN**

### **Integrantes Asistentes**

1. Mtro. Alejandro Ramos Flores.  
Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.  
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2 fracción I, 5, 13, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Juan Manuel Alvarez González.  
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.  
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2 fracción XXV, 5, 12, fracción VII y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.  
Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Federico Domínguez Zuloaga, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República. En términos de lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 21, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

## Orden del Día

**I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.**

**II.- Análisis y Resolución de Solicitudes de Información.**

**A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.**

1. FOLIO INFOMEX 0001700107012
2. FOLIO INFOMEX 0001700107412
3. FOLIO INFOMEX 0001700108312
4. FOLIO INFOMEX 0001700110612
5. FOLIO INFOMEX 0001700116312
6. FOLIO INFOMEX 0001700119512
7. FOLIO INFOMEX 0001700119712
8. FOLIO INFOMEX 0001700123112
9. FOLIO INFOMEX 0001700127812

**B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.**

1. FOLIO INFOMEX 0001700114712

**C. Seguimiento de solicitudes.**

1. FOLIO INFOMEX 0001700028512
2. FOLIO INFOMEX 0001700092912

**D. Recursos de Revisión.**

**E. Alegatos.**

**F. Cumplimientos de Resolución.**

1. FOLIO INFOMEX 0001700055312

**G. Solicitudes de información en las que se determinó prórroga.**

**H. Asuntos diversos.**

## **Acuerdos**

**I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.**

**II. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:**

**A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.**

**A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700107012.**

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información, por lo que respecta al nombre del municipio donde ocurrieron los hechos, manifestada por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

**A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700107412.**

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información al grado de detalle solicitado por el petionario.

Con fundamento en el artículo 29, fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Unidad de Enlace para que solicite la información relativa al punto de "...trabajadores de PGR que fueron cesados por corruptos" a Oficialía Mayor.

Asimismo, se instruye a dicha Unidad orientar al petionario a la Secretaría de la Función Pública.

**A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700108312.**

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información, manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

**A.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700110612.**

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información, manifestada por la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas y la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

Asimismo, se instruye a la Unidad de Enlace para que oriente al peticionario a consultar a la Procuraduría General del estado de Jalisco.

**A.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700116312.**

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información por lo que hace al periodo comprendido de 2000 a 2006, manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional. Así como la inexistencia, manifestada por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, respecto del periodo del 2000 a 2006.

Y con fundamento en el artículo 29 fracciones II y IV de la Ley antes citada, se instruye a la Unidad de Enlace para que solicite la información relacionada con el periodo del 2000 a 2006 a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Delegación Estatal en Chihuahua.

**A.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700119512.**

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones II, III y IV, 45, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; determinó: Revocar la declaración de inexistencia con el fin de que la Oficialía Mayor precise si la inexistencia de adquisiciones contempla los rubros de compra, donación o cualquier otro medio de incorporar los helicópteros al inventario de la Procuraduría General de la República.

**A.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700119712.**

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracción II, III y IV, 45, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; determinó: Revocar la declaración de inexistencia con el fin de que la Oficialía Mayor precise si la inexistencia de adquisiciones contempla los rubros de compra, donación o cualquier otro medio de incorporar los helicópteros al inventario de la Procuraduría General de la República.

**A.8. En relación a la solicitud con número de folio 0001700123112.**

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información relativa al número de oficios firmados por el citado servidor público en el que se ostente como "Licenciado" o como "Lic.", desde su fecha de ingreso hasta la fecha, así como los números consecutivos de oficio en los cuales aparece su firma autógrafa, manifestada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

**A.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700127812.**

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información, manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional y la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.

**B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.**

**B.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700114712.**

El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV de su Reglamento; determinó: autorizar la versión pública de la hoja única de servicios.

**C. Seguimiento de Solicitudes.**

**C.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700028512.**

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información, manifestada por la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías, a través de la Agregaduría de San Antonio, Texas.

**C.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700092912.**

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la

información solicitada, manifestada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.

**D. Recursos de Revisión.**

**E. Alegatos.**

**F. Cumplimiento de resoluciones.**

**F.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700055312.**

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información, en los términos solicitados por el peticionario, manifestada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos.

**G. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.**

**H. Asuntos Diversos.**

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 15:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de 2012, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora el acta por triplicado, firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

**Integrantes.**

**Mtro. Alejandro Ramos Flores.**

Subprocurador Jurídico y Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

**Lic. Juan Manuel Álvarez González.**

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

**Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.**

Titular del Área de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.